



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas  
**FEDATARIO**  
Hospital Nacional Hipólito Unánue

11 NOV 2020

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista

# Resolución Directoral

Lima, 10 de noviembre de 2020

Visto el Expediente N° 20-028799-001, conteniendo la Circular N° 144-2020-OGGRH-OARH-ERP/MINSA, de fecha 15 de octubre de 2020, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, requiriendo la resolución con que la Unidad Ejecutora aprueba el **Programa de Beneficio Anual - 2020** del Sub CAFAE, de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece las disposiciones aplicables a los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo de las entidades públicas, señalándose en su artículo que dicho fondo da cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y que será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración entre otros, en el rubro de asistencia económica;

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración del CAFAE, se financian íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos y tardanzas o inasistencias al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo sus administración, e ingresos que se obtengan por actividades y/o servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA de fecha 7 de mayo de 2009, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, aplicable en lo que corresponda a los sub Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE de las dependencias del Ministerio de Salud; conforme al artículo 38 literal b) del precitado Reglamento, se dispone que son funciones y atribuciones de los SUB CAFAE formular y aprobar el Plan Anual de Utilización del Fondo;

Que, el referido Plan Anual de Trabajo tiene como objetivo brindar apoyo integral en forma directa y oportuna, incentivos laborales y promover actividades recreativas, sociales y culturales al personal profesional, técnico y auxiliar del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, es necesario aprobar el **Plan Anual de Trabajo - 2021** del Sub Comité de Administración de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue, a fin de garantizar el cumplimiento de la misma, enmarcándose dentro de la normatividad vigente;



Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2020;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar, el “Plan Anual de Trabajo – 2021” del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que consta de dieciocho (18) páginas, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar el cumplimiento y el monitoreo del presente acto resolutivo a la Jefatura de la Unidad de Personal, al/el responsable del Área de Bienestar de Personal en coordinación con el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

**Artículo 3** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional “Hipólito Unánue”

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423



LWMM/YRC/LMGD  
Selección: Gladys N.

DISTRIBUCIÓN

- ( ) MINSA
- ( ) Of. Administrac.
- ( ) Of. Planeam. Estratég.
- ( ) Org. Control Institucional
- ( ) Unidad. Personal
- ( ) Unidad Contab y Finan
- ( ) Archivo